



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 112-2023-MDS

Socabaya, 20 de junio del 2023



VISTOS. -

El Informe N° 00142-2023-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 159-2023-MDS/A-GM-OAJ y el Proveído N° 864-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son *órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, de conformidad con lo que establece la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 determina que *los gobiernos locales, en el ámbito de su competencia planean, dirigen y promueven una cultura preventiva de salud, a los ciudadanos del Distrito siendo fundamental la participación e involucramiento de los agentes comunitarios de salud considerando que su labor es gratuita y en beneficio de la comunidad;*

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya reconocer, agradecer, felicitar y valorar la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción del distrito de Socabaya;

Que, los artículos I y IV, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece *que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado;*

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional y declara de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 30825 -Ley Que Fortalece la Labor de los Agentes Comunitarios de Salud, que establece lo siguiente: *Artículo 2.- Agentes comunitarios de salud. - Agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones.*

Que, mediante Expediente N° 00009971 y Oficio N° 033-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS-SOC.J-CSMS-S- S-SP-P.C, la responsable del Centro de Salud mental Comunitario de Socabaya, comunica que el día 04 de junio es el "*Día del Agente Comunitario*", que viene trabajando con la Asociación de Agentes Comunitarios de Salud mental, por lo que solicita reconocimiento municipal a la labor que desarrollan;





Mediante Informe N° 00135-2023-MDS/A-GM-GDS-SPS, la Subgerencia de Programas Sociales, es de la opinión que se otorgue reconocimiento a los agentes comunitarios de salud mediante Resolución, considerando a los 61 agentes comunitarios de Salud de la MICRORED de Socabaya y 14 agentes Comunitarios del Centro de Salud Mental Comunitario de Socabaya, conforme a la relación de los agentes comunitarios de salud que se adjunta al expediente administrativo.

Que, con Informe Legal N° 159-2023-MDS/A-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en su punto IV, opina *se declare mediante Resolución de Alcaldía el reconocimiento a los agentes comunitarios de salud del distrito de Socabaya, por la labor que realizan de manera voluntaria relacionadas con la promoción de salud y prevención de enfermedad en coordinación con el personal de salud y por conmemorarse el día del agente comunitario el 04 de junio de cada año con la resolución ministerial N° 217-99-SA-DM del año 1999;*

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD** de la **Micro Red de Salud Socabaya**, por la labor que realizan de manera voluntaria relacionadas con la promoción de salud y prevención de enfermedad en coordinación con el personal de salud, según el siguiente cuadro:

➤ **CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN DE SOCABAYA**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
CONDORI VILLALOBOS, JULIA GUILLERMINA	29309697
HUANCO RODRÍGUEZ, FRANCIS	45739431
LOAYZA LUQUE, MARÍA DEL PILAR	29610327
MEDINA CARRASCO, MELIZA	44276805
NÚÑEZ MENAUT, ÁNGEL HUGO	29499792
QUISPE CAHUA, ESTHER ABIGAIL	29488045
ROMÁN DELGADO, ALICE PATRICIA	29627643
SOSA DE CÁCERES, GERARDA OBDULIA	29487543
PANTIGOSO SALAS, MARICELA CELESTINA	29685859
TEJADA MANRIQUE, YNGRID EMILIA	29498634
VELARDE TEJADA, MARÍA DELFINA	29495275

➤ **CENTRO DE SALUD DE 04 DE OCTUBRE**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ALVAREZ SILVA, PATRICIA LOURDES	29551669
AMANQUI ENCINAS, MARBY RUTH	80576099
ARAPA MAMANI, ALBINA	29280739
CASANI HUILLCA, MIGUEL	29664718
COAGUILA ALVAREZ, RUTH MERY	40174553
CONDE LAJO, JULIA	29685940
CONDORI PAYEHUANCA, GLORIA NANCY	46994963
CONDORI PAYEHUANCA, JULIA SOLEDAD	41165408
MACHACA ARAPA, GIULIANA XIMENA	71887792
MAMANI CONDORI, ALEJANDRINA	29495473
OSCO VARGAS, NELLY GIOVANA	00463671





PUMA ARAPA, LOURDES SONIA	40052502
PUMA ARAPA, HILDA MARÍA	29579499
PUMA CCASO, SOFIA YENE	29579693
QUISPE-QUISPE, LUCY ALINA	29736240
SALHUA DE PARILLO, CARMEN HIDALFONSA	29686087
TACO CHURATA, BENITA	29496025
VARGAS PAREDES, CLAUDIA MARITZA	29654014



➤ **CENTRO DE SALUD CIUDAD MI TRABAJO**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
GALARZA FLORES, FRANCI NACHA LENA	29502181
MAMANI CONDORI, CONSUELO	29682929
TAPAHUASCO POLANCO, TERESA MARGARITA	29274347
VARGAS ROMERO, ELIANA EUGENIA	29446657



➤ **CENTRO DE SALUD DE SAN FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
COAGUILA ZAPANA, JULIA	29495715
DOMINGUEZ DLGADO, HILDA	29416567
ESCOBEDO BAUTISTA DE CACERES, BENITA YENI	29670889
LLOCLLE RAMOS DE ORELLANO, NELLY	29645104
MOTTOCCANCHI CAÑARI, FRANCISCA	40448632



➤ **PUESTO DE SALUD DE SALAVERRY**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
BAYTON LOZANO, TRIANA MILAGROS	71532708
COAGUILA DE MALAGA, FILOMENA	29259734
CHURA LOPEZ, SHEYLA JACKELINE	71621736
DIAZ BARRIOS, JACINTA CARMELA	30850592
ESPINOZA AMEZQUITA, ANGEL VICTOR	29305159
FLORES LIMA, HELEN VIRGINIA	46594591
HUAMAN OLAZABAL, MARIBEL	29583818
HUANCA CAYO, EVA AMPARO	29587950
MAIDANA HUAMAN, DIANA GABRIELA	72203860
MONTES MONTES, EUFEMIA SARA	29713128
QUISPE YANQUI, LUCERO KATY	70991484
SANCHEZ HUAMANI, YULISA NICOL	76315714
VILLENA CASTILLO, ZUMILDA	29675507
YANQUI YANQUI, JUSTINA FORTUNATA	29240829



➤ **PUESTO DE SALUD DE LARA**

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
AQUINO APAZA, TRINIDAD	29670999
BACA CCAMA DE SONCCO, PILAR	29572714



BARBARAN CHUQUIPIONDO, ROSA ASCENCIA	09954989
CHAMBI AQUINO, MABEL NURI	70537403
PAZ REVOREDO, NADIA ANGELICA	29502245
VILCACONDE DE ROJAS, MARGARITA EUGENIA	29682740

PUESTO DE SALUD DE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
ESPINOZA GUTIERREZ, DIANA ROSMERY	76087162
GUTIERREZ QUISPE, FELICITA ANGELINA	41410184
SUAÑA QUISPE, MARÍA ADRIANA	29569515



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente resolución al personal de voluntariado mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. JOHN F. J. DELGADO ARANA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE